Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

AGOSTO 2022

MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40° ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2022

Decreto Nº 01743/2022
/ 01-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA GLADYS PAMELA.-

Decreto Nº 01744/2022
/ 01-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA Nº 03/2022
A LOS OFERENTES COMEVA S.A.C.I.Y.F Y DIESEL LANGE S.R.L-

Decreto Nº 01745/2022
/ 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-

Decreto Nº 01746/2022
/ 01-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 ($ 107,80) .-

Decreto Nº 01747/2022
/ 01-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 18/2022
PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

Decreto Nº 01748/2022
/ 01-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-

Decreto Nº 01749/2022
/ 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

Decreto Nº 01750/2022
/ 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

Decreto Nº 01751/2022
/ 01-07-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Decreto Nº 01752/2022
/ 04-07-2022 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

Decreto Nº 01753/2022
/ 04-07-2022 DECLARANDO LA CESANTIA DEL AGENTE DIAZ JUAN CARLOS.-

Decreto Nº 01754/2022
/ 04-07-2022 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Decreto Nº 01755/2022
/ 04-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 62/2022
PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 01756/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-

Decreto Nº 01757/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

Decreto Nº 01758/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

Decreto Nº 01759/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto Nº 01760/2022
/ 04-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Decreto Nº 01761/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN Nº 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

Decreto Nº 01762/2022
/ 04-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ANESETTI MARIA ROSA.

Decreto Nº 01763/2022
/ 04-07-2022 “OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “”DR. PEDRO SOLANET”” SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”

Decreto Nº 01764/2022
/ 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-

Decreto Nº 01765/2022
/ 04-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO.-

Decreto Nº 01766/2022
/ 04-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 59/2022
PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.-

Decreto Nº 01767/2022
/ 04-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/6569 DOMINIO JQR 016 PROPIEDAD DEL SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE LA SRA. MARIEZCURRENA FERMINA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto Nº 01768/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5747/2022.-

Decreto Nº 01769/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5746/2022.-

Decreto Nº 01770/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5738/2022.-

Decreto Nº 01771/2022
/ 05-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE

Decreto Nº 01772/2022
/ 05-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/1410 DOMINIO ECX 679 PROPIEDAD DEL SR. ADOBBATI LUIS MARIANO Y A SU ACOMPAÑANTE ADOBBATI TORRES BASTIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Sección Ejecutiva

Decreto Nº 01773/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5739/2022.-

Decreto Nº 01774/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5740/2022.-

Decreto Nº 01775/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5741/2022.-

Decreto Nº 01776/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5742/2022.-

Decreto Nº 01777/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL.-

Decreto Nº 01778/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5743/2022.-

Decreto Nº 01779/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.-

Decreto Nº 01780/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto Nº 01781/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto Nº 01782/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA DIRECCION DE CULTURA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto Nº 01783/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL.-

Decreto Nº 01784/2022
/ 05-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N.º 03/2022
AL OFERENTE VIALERG S.A.-

Decreto Nº 01785/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5744/2022.-

Decreto Nº 01786/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5745/2022.-

Decreto Nº 01787/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA.-

Decreto Nº 01788/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.-

Decreto Nº 01789/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

Decreto Nº 01790/2022
/ 06-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/6682 DOMINIO JWV 245 PROPIEDAD DEL SR. BASOMBRIO GUILLERMO EDUARDO Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRA. SEGUI MARIA TERESITA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto Nº 01791/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL.-

Decreto Nº 01792/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAMENZA, HORACIO.-

Decreto Nº 01793/2022
/ 06-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

Decreto Nº 01794/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION .-

Decreto Nº 01795/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 - MODELO 2012 Y PEUGEOT L.R-308 FELINE HDI - DOMINIO: OOD 239 - MODELO 2015 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO 2014 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 1594 - LEGAJO N° 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR ALFREDO.-

Decreto Nº 01796/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE MOYANO RAUL ENRIQUE.-

Decreto Nº 01797/2022
/ 06-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 60/2022
PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.-

Decreto Nº 01798/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO HAB 936 - MODELO 2008 CORRESPONDIENTE AL COMERCIO Nº 3631 - LEGAJO 767 PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RUBEN ALFREDO.-

Decreto Nº 01799/2022
/ 06-07-2022 DECLARANDO DE INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL A LA FERIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.-

Decreto Nº 01800/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE BARRAZA CRISTIAN RAUL.-

Decreto Nº 01801/2022
/ 06-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 61/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.-

Decreto Nº 01802/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE CANO GABRIEL OSCAR.-

Decreto Nº 01803/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA.-

Decreto Nº 01804/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACIONPOR TAREAS NOCTURNAS

Sección Ejecutiva

AL AGENTE RIOS COSME DAMIAN.-

Decreto Nº 01805/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MITSUBISHI - DOMINIO: CZQ 714 - MODELO 1999 Y HABILITANDO LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: HAB 936 - MODELO 2008 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.-

Decreto Nº 01806/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE PALAS MARIO CRISTIAN.-

Decreto Nº 01807/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE REYES LUIS MAXIMILIANO.-

Decreto Nº 01808/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MADERAS AYAPINO S.A.-

Decreto Nº 01809/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE ESCOBEROU SERGIO JOSE.-

Decreto Nº 01810/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE GARCIA LUCIANO SEBASTIAN.-

Decreto Nº 01811/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

Decreto Nº 01812/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION POR OFICIO AL AGENTE ETCHEGOYEN MARTIN.-

Decreto Nº 01813/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

Decreto Nº 01814/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

Decreto Nº 01815/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ENRIQUETA CABRETON.-

Decreto Nº 01816/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.-

Decreto Nº 01817/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 01818/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

Decreto Nº 01819/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA CAMILA MARIA ALBIZU.-

Decreto Nº 01820/2022
/ 07-07-2022 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CONTRERAS JUAN ANGEL.-

Decreto Nº 01821/2022
/ 07-07-2022 RECTIFICANDO DECRETO 148 DEL AÑO 2022, FECHA 10 DE ENERO, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL PARA LA CONTRATACION DE ESTEBERENA ROBERTO HECTOR Y PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN PARA ESTEBERENA LUCIO ADRIAN.-

Decreto Nº 01822/2022
/ 07-07-2022 " A U T O R I Z A N D O A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ""L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-"

Decreto Nº 01823/2022
/ 07-07-2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL CONTRERAS JUAN ANGEL A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 01824/2022
/ 07-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº18/2022
PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

Decreto Nº 01825/2022
/ 07-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MUTTI DANIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCION DE CULTURA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01826/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA.-

Decreto Nº 01827/2022
/ 07-07-2022 "DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N. º19/22 ""LLAMADO A LIC. PRIVADA N°19 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.""- "

Decreto Nº 01828/2022
/ 07-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MUTTI DANIEL A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 01829/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

Decreto Nº 01830/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01831/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 01832/2022
/ 07-07-2022 "OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A ""DOS CACIQUES S.R.L.""".-"

Decreto Nº 01833/2022
/ 07-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N.º 55/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-

Sección Ejecutiva

LES PARA ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS LED) -F.I.M.2021.-

Decreto Nº 01834/2022
/ 07-07-2022 DESIGNANDO A LA SRA. ALLASIA GRACIELA EDITH COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01835/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-

Decreto Nº 01836/2022
/ 07-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 63/2022
PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 01837/2022
/ 07-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

Decreto Nº 01838/2022
/ 07-07-2022 INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE GOYCOECHEA MATIAS SEBASTIAN.-

Decreto Nº 01839/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

Decreto Nº 01840/2022
/ 08-07-2022 HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA ETIOS XLS 1.5 6M/T - MODELO 2016 - DOMINIO AA 277 ZL INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3305 - LEGAJO N° 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.-

Decreto Nº 01841/2022
/ 08-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/4820 DOMINIO HID 986 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN Y A SU ACOMPAÑANTE ETCHEPAREBORDA NICOLAS DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto Nº 01842/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

Decreto Nº 01843/2022
/ 08-07-2022 ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES POR COBRO DE CREDITOS FISCALES.-

Decreto Nº 01844/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA ALFREDO SOLANO.-

Decreto Nº 01845/2022
/ 08-07-2022 CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

Decreto Nº 01846/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 20/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Decreto Nº 01847/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA.-

Decreto Nº 01848/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 64/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 01849/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA.-

Decreto Nº 01850/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 65/2022
PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01851/2022
/ 08-07-2022 " R E C O N O C I E N D O COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A ""LA CASA DEL TEATRO DE AYACUCHO"", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO Nº 137.- "

Decreto Nº 01852/2022
/ 08-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/2022
PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 01853/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-

Decreto Nº 01854/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 21/2022
PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

Decreto Nº 01855/2022
/ 08-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO""."

Decreto Nº 01856/2022
/ 08-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO""."

Decreto Nº 01857/2022
/ 08-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO""."

Decreto Nº 01858/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS.-

Decreto Nº 01859/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL.-

Decreto Nº 01860/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Decreto Nº 01861/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

Sección Ejecutiva

Decreto Nº 01862/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

Decreto Nº 01863/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

Decreto Nº 01864/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

Decreto Nº 01865/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

Decreto Nº 01866/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

Decreto Nº 01867/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

Decreto Nº 01868/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

Decreto Nº 01869/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS A LA SRA. ISPIZUA, CARLA.-

Decreto Nº 01870/2022
/ 11-07-2022 DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. SISLER, JUAN CARLOS.-

Decreto Nº 01871/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Decreto Nº 01872/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 01873/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR UZCUDUN S.A POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-

Decreto Nº 01874/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100.-

Decreto Nº 01875/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTA LOCALIDAD.-

Decreto Nº 01876/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

Decreto Nº 01877/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

Decreto Nº 01878/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “”RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto Nº 01879/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “”RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto Nº 01880/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “”RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto Nº 01881/2022
/ 11-07-2022 LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01882/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTRA MIL.-

Decreto Nº 01883/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.-

Decreto Nº 01884/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A QUERANDI CERVEZAS S.A.-

Decreto Nº 01885/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

Decreto Nº 01886/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

Decreto Nº 01887/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

Decreto Nº 01888/2022
/ 12-07-2022 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO

Decreto Nº 01889/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 01890/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

Decreto Nº 01891/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

Decreto Nº 01892/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSI-

Sección Ejecutiva

DIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS.-

Decreto Nº 01893/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto Nº 01894/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.-

Decreto Nº 01895/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01896/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

Decreto Nº 01897/2022
/ 12-07-2022 "OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO ""JOSE MANUEL ESTRADA"".-"

Decreto Nº 01898/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.-

Decreto Nº 01899/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

Decreto Nº 01900/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

Decreto Nº 01901/2022
/ 12-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Decreto Nº 01902/2022
/ 12-07-2022 DESIGNANDO A LA SRA. GAMIETEA MARIA CAROLINA COMO JEFE DE DIVISION BIBLIOTECA INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01903/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01904/2022
/ 12-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JERACI ALBERRO FERNANDO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01905/2022
/ 12-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE JERACI ALBERRO FERNANDO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 01906/2022
/ 13-07-2022 OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Decreto Nº 01907/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto Nº 01908/2022
/ 13-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL N° C-8524-DO1

Decreto Nº 01909/2022
/ 13-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL.-

Decreto Nº 01910/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 ($ 8.216,75) .-

Decreto Nº 01911/2022
/ 13-07-2022 "OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS ""SAN FRANCISCO JAVIER"" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE."

Decreto Nº 01912/2022
/ 13-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 22.376,40).-

Decreto Nº 01913/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO AL CENTRO EVANGELÍSTICO DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-

Decreto Nº 01914/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto Nº 01915/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto Nº 01916/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto Nº 01917/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.-

Decreto Nº 01918/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto Nº 01919/2022
/ 13-07-2022 "PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL ""DR. PEDRO SOLANET"" Y HOGAR DEL ANCIANOS ""SAN FRANCISCO JAVIER""."

Decreto Nº 01920/2022
/ 13-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 63/2022
PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

Sección Ejecutiva

Decreto Nº 01921/2022
/ 14-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, ALBERTO JACINTO.-

Decreto Nº 01922/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TRES MIL QUINIENTOS PESOS.-

Decreto Nº 01923/2022
/ 14-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 65/2022
PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01924/2022
/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.-

Decreto Nº 01925/2022
/ 14-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 20/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 01926/2022
/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE.-

Decreto Nº 01927/2022
/ 14-07-2022 "DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO EVENTO CICLISTICO ""GRAN PREMIO CIUDAD DE AYACUCHO"".-"

Decreto Nº 01928/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.-

Decreto Nº 01929/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA .-

Decreto Nº 01930/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-

Decreto Nº 01931/2022
/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01932/2022
/ 14-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO""."

Decreto Nº 01933/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01934/2022
/ 15-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 64/2022
PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 01935/2022
/ 15-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PEREZ ETCHEVERRY MACARENA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 01936/2022
/ 15-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 ($ 2.808,89) .-

Decreto Nº 01937/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PEREZ ETCHEVERRY MACARENA A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 01938/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.-

Decreto Nº 01939/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5749/2022.-

Decreto Nº 01940/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5748/2022.-

Decreto Nº 01941/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5752/2022.-

Decreto Nº 01942/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5751/2022.-

Decreto Nº 01943/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS.-

Decreto Nº 01944/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

Decreto Nº 01945/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROMERO, LUCAS.-

Decreto Nº 01946/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN.-

Decreto Nº 01947/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRELAUN, LUIS MARIA.-

Decreto Nº 01948/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO PERTENENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto Nº 01949/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto Nº 01950/2022
/ 15-07-2022 "OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL ""DR. PEDRO SOLANET"" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE."

Decreto Nº 01951/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 ($ 8.814,60).-

Sección Ejecutiva

Decreto Nº 01952/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACION POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO.

Decreto Nº 01953/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5750/2022.-

Decreto Nº 01954/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01955/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Decreto Nº 01956/2022
/ 18-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5753/2022.-

Decreto Nº 01957/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RAMIREZ BALBUENA MARÍA ROSALBA.-

Decreto Nº 01958/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.-

Decreto Nº 01959/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

Decreto Nº 01960/2022
/ 18-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2022
PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 01961/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS.-

Decreto Nº 01962/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-

Decreto Nº 01963/2022
/ 18-07-2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE FAZZARI BARBARA INES REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINO.-

Decreto Nº 01964/2022
/ 18-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2022
PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto Nº 01965/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.-

Decreto Nº 01966/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL .-

Decreto Nº 01967/2022
/ 18-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"".."

Decreto Nº 01968/2022
/ 18-07-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Decreto Nº 01969/2022
/ 19-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 21/2022
PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto Nº 01970/2022
/ 19-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2022
PARA LA ADQUISICION DE UN AUDIOMETRO PARA EL AREA DE SALUD.-

Decreto Nº 01971/2022
/ 19-07-2022 PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (PROMEC).-

Decreto Nº 01972/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

Decreto Nº 01973/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LABALA ROQUE CIPRIANO

Decreto Nº 01974/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE BENGOCHEA MICAELA.

Decreto Nº 01975/2022
/ 19-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRON MERCEDES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01976/2022
/ 19-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto Nº 01977/2022
/ 19-07-2022 "ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL ""DR. PEDRO SOLANET"" A ABONAR AL AGENTE LOPEZ GABRIELA LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS."

Decreto Nº 01978/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTI ANA INES.-

Decreto Nº 01979/2022
/ 19-07-2022 AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO ASFALTICO

Decreto Nº 01980/2022
/ 20-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.-

Decreto Nº 01981/2022
/ 20-07-2022 "OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A ""LA TORTUGA S.A."".-"

Decreto Nº 01982/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ES-

Sección Ejecutiva

THER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 01983/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CARUGATTI VALERIA SOLEDAD.

Decreto Nº 01984/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

Decreto Nº 01985/2022
/ 20-07-2022 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 10687-8 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

Decreto Nº 01986/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MILQUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/

Decreto Nº 01987/2022
/ 20-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA BEATRIZ GUZMAN.-

Decreto Nº 01988/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO AL AERO CLUB AYACUCHO.-

Decreto Nº 01989/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

Decreto Nº 01990/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.-

Decreto Nº 01991/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA.-

Decreto Nº 01992/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.-

Decreto Nº 01993/2022
/ 20-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 01994/2022
/ 20-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 01995/2022
/ 20-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 01996/2022
/ 21-07-2022 "AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS ""SAN FRANCISCO JAVIER"" A ABONAR AL AGENTE IRIGOYEN RUBEN MAURICIO UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR."

Decreto Nº 01997/2022
/ 21-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2022
PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

Decreto Nº 01998/2022
/ 21-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA BEATRIZ MORENO.-

Decreto Nº 01999/2022
/ 21-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL AGENTE MAYA JUAN FERNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02000/2022
/ 21-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ADRIAN.-

Decreto Nº 02001/2022
/ 21-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL MAYA JUAN FERNANDO ANTONIO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 02002/2022
/ 21-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 70/2022
PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 02003/2022
/ 21-07-2022 "OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS ""SAN FRANCISCO JAVIER"" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE."

Decreto Nº 02004/2022
/ 21-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE BONOMO MARIA ELISA REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES (INTERINO).-

Decreto Nº 02005/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARANA MICAELA AIDE.-

Decreto Nº 02006/2022
/ 22-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02007/2022
/ 22-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02008/2022
/ 22-07-2022 "DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO AGENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL ""DR. PEDRO SOLANET"" AL AGENTE BERISSO ALEJANDRO JOSE."

Decreto Nº 02009/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.-

Decreto Nº 02010/2022
/ 22-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DORA ZULEMA CASCO.-

Decreto Nº 02011/2022

Sección Ejecutiva

/ 22-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 02012/2022
/ 22-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"".."

Decreto Nº 02013/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.-

Decreto Nº 02014/2022
/ 22-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2022
PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 02015/2022
/ 22-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N°66 PARA LA ADQUISICION DE UN AUDIOMETRO PARA EL AREA DE SALUD.-

Decreto Nº 02016/2022
/ 22-07-2022 APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO. MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

Decreto Nº 02017/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRELAUN LUIS MARÍA S.R.L..-

Decreto Nº 02018/2022
/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS .-

Decreto Nº 02019/2022
/ 25-07-2022 DEJANDO CESANTE POR ACCEDER A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PONCE CARLOS ALBERTO.-

Decreto Nº 02020/2022
/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETENCIENTOS .-

Decreto Nº 02021/2022
/ 25-07-2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PONCE CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 02022/2022
/ 25-07-2022 "AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 38 ""JUAN BAUTISTA CABRAL"" - PARAJE LA POSTA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO ""VIRTUAL"" A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-"

Decreto Nº 02023/2022
/ 25-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACION SOCIAL MONTANARI EDUARDO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 02024/2022
/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CHIRAMBERRO SANDRA NORMA.

Decreto Nº 02025/2022
/ 25-07-2022 "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS""."

Decreto Nº 02026/2022
/ 26-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ETCHEGOYEN MARTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02027/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL.-

Decreto Nº 02028/2022
/ 26-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ETCHEGOYEN MARTIN A LA FECHA DE CESE.-

Decreto Nº 02029/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

Decreto Nº 02030/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.-

Decreto Nº 02031/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PALAS PAOLA CELESTE

Decreto Nº 02032/2022
/ 26-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA JULIETA FONTANA.-

Decreto Nº 02033/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Decreto Nº 02034/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 02035/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR CUATRO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 02036/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.-

Decreto Nº 02037/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto Nº 02038/2022
/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 02039/2022
/ 26-07-2022 ADJUDICANDO CON-

Sección Ejecutiva

CURSO DE PRECIOS Nº 70/2022
PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 02040/2022
/ 26-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARIA CASTILLO.-

Decreto Nº 02041/2022
/ 26-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.-

Decreto Nº 02042/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02043/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02044/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02045/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02046/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02047/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02048/2022
/ 26-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.-

Decreto Nº 02049/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02050/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02051/2022
/ 27-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.-

Decreto Nº 02052/2022
/ 27-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 63/100

Decreto Nº 02053/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROMERO LUCAS.-

Decreto Nº 02054/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.-

Decreto Nº 02055/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Decreto Nº 02056/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Decreto Nº 02057/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.-

Decreto Nº 02058/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.-

Decreto Nº 02059/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto Nº 02060/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02061/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02062/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02063/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.-

Decreto Nº 02064/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.-

Decreto Nº 02065/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESA-

Sección Ejecutiva

RROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02066/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02067/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.-

Decreto Nº 02068/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.-

Decreto Nº 02069/2022
/ 28-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02070/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto Nº 02071/2022
/ 29-07-2022 "LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 22/2022
PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD ""EVA PERON"" - - EXP. Nº 3407/2022.-"

Decreto Nº 02072/2022
/ 29-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7163 DOMINIO FSD 400 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto Nº 02073/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-

Decreto Nº 02074/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-

Decreto Nº 02075/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 2.359,50) .-

Decreto Nº 02076/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.-

Decreto Nº 02077/2022
/ 29-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 23/2022
PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS OBRA RECAMBIO ILUMINACION URBANA Y PLAZA NORTE-FIM SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto Nº 02078/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02079/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

Decreto Nº 02080/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 29/100 ($ 127,29) .-

Decreto Nº 02081/2022
/ 29-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02082/2022
/ 29-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02083/2022
/ 29-07-2022 "AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"""."

Decreto Nº 02084/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

Decreto Nº 02085/2022
/ 29-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5702/2022.-

Decreto Nº 02086/2022
/ 29-07-2022 AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Sección Ejecutiva

1/7/2022
Decreto Nº01743/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA GLADYS PAMELA

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1754 de fecha 04 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. BALBUENA GLADYS PAMELA, D.N.I. Nº 35.869.053, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BALBUENA GLADYS PAMELA, D.N.I. Nº 35.869.053 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SOMIGLIANA Nº 1421 de esta ciudad. Comercio Nº 5115.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

SRA. MARIANA CORRALES.-
VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Envión" cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100($94.500,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

MIL CUATROCIETNTOS ($26.000,00) a la Sra. Daiana Aranaciaga; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Paloma Gamarra; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Elisa Giselle Alcaraz Gonzalez; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Agustina Riela; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Daiana Micaela Rico; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Yamila Diaz; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) al Sr. Niz, Tomas; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Victoria Domingo; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) al Sr. Marino, Manuel; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Maria Jazmin Nino; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($24.338,00) a la Sra. De Maio, Sabrina Celeste; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Rocca, Candela Valentina; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Contreras, Maria Eugenia; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS ($26.400,00) a la Sra. Langhi, Ana Julieta, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior auméntese la siguiente partida y monto de recurso correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Educación, fuente de financiamiento 132:
17.5.01.40 - Capacitar y formar para el Trabajo CFL Nº 401 $ 500,000.00

Artículo 3º: Auméntase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Desarrollo Humano, Fuente de financiamiento 132:
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios $ 30,950.00
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 3.4.9.0 - Otros $ 1,729,350.00
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 4.3.6.0 - Equipo para computación $ 314,920.00
Total Gastos: $ 2,075,220.00

Artículo 4º: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior auméntese la siguiente partida y monto de recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano, fuente de financiamiento 132:
17.5.01.39 - Políticas de Género y Diversidad Sexual $ 2,075,220.00

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

cabo en el Despacho Municipal con Guillermo Calviño, Subsecretario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.400,00) al Proveedor GONZALEZ, RUBEN ALBERTO; de acuerdo a lo antes dicho;
.-
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

27.508.770, a partir del día 4 de julio de 2022 y hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

4/7/2022

Decreto Nº01763/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. Nº 26.342.510, a partir del día 18 de julio y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. Nº 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

4/7/2022

Decreto Nº01764/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-
VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustín para ejercer el cargo Jefe del Aeródromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 ($102.951,00) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

4/7/2022

Decreto Nº01766/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 59/2022
PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.-
VISTO concurso de precio Nº 59,

CONSIDERAND
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratacion al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA
Artículo 1º Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Obra Sanitarios y Camarines en Centro Cultural la "Vieja Usina "al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por la suma de $2.367.308,80.- Según Concurso N.º 59/2022; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

4/7/2022

Decreto Nº01767/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/6569 DOMINIO JQR 016 PROPIEDAD DEL SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE LA SRA. MARIEZCURRE-

Sección Ejecutiva

NA FERMINA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Carlos Alberto Bustos, D.N.I.: 5.317.966 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 2844/2022
de fecha 14/06/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme Artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-
QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 26/12/2027 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/6569 Dominio JQR 016 Propiedad del SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO, D.N.I: 5.317.966 y de su acompañante la SRA. MARIEZCURRENA FERMINA TERESA, D.N.I.: 5.415.731; habiensose constatdo que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 21/12/2026 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los/titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/1410 Dominio ECX 679 Propiedad del SR. ADOBATTI LUIS MARIANO, D.N.I.: 29.310.315 y a su acompañante ADOBBATI TORRES BASTIAN, D.N.I.: 57.588.132; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas Nº 91/6682 Dominio JWV 245 Propiedad del SR. GUILLERMO EDUARDO BASOMBRIO, D.N.I.: 11.858.896 y a su acompañante la SRA. MARIA TERESITA SEGUI, D.N.I.: 16.137.933; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -
Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

6/7/2022

Decreto Nº01798/2022
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO HAB 936 - MODELO 2008 CORRESPONDIENTE AL COMERCIO Nº 3631 - LEGAJO 767 PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RUBEN ALFREDO.-

VISTO, el Expte. N° 3161 de fecha 04 DE JULIO DE 2022, mediante el cual el Sr. ANDRACA, RUBEN ALFREDO, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT MASTER DCI 120 - MODELO 2008 - DOMINIO HAB 936 cuya actividad era TRANSPORTE ESCOLAR y;

CONSIDERANDO
Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT MASTER DCI 120 , dominio HAB 936, modelo 2008, cuya actividad era "TRANSPORTE ESCOLAR" correspondiente al comercio Nº 3631 - Legajo 767, propiedad del Sr. ANDRACA, RUBEN ALFREDO - D.N.I. Nº 20.566.768, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

DO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.-

VISTO, el Expte. N° 3096 de fecha 29 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. ITURRALDE EMMANUEL, solicita dar de baja a la Unidad MITSUBISHI - Dominio: CZQ 714 - Modelo 1999 e incorporar la unidad declarada: RENAULT MASTER DCI 120 - Dominio: HAB 936 - Modelo 2008 y;

CONSIDERANDO
Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad MITSUBISHI - Dominio: CZQ 714 - Modelo 1999 y habilitando la unidad declarada: RENAULT MASTER DCI 120 - Dominio HAB 936 - Modelo 2008; incorporándose la misma al comercio Nº 3781 - Legajo 123, propiedad del Sr. ITURRALDE EMMANUEL - D.N.I. Nº 31.139.504, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

6/7/2022
Decreto Nº01814/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariño Josefina, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00) al Proveedor Sra. Mariño Josefina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

6/7/2022
Decreto Nº01815/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ENRIQUETA CABRETON.-
VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cabreton Enriqueta, para desempeñar como Abogada en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00) al Proveedor Sra. Cabreton Enriqueta, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

6/7/2022
Decreto Nº01816/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DERDOY, María Marta, Expte. 2438 de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JULIO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. DERDOY MARÍA MARTA con domicilio en la calle GUEMES

Sección Ejecutiva

N° 2070 de esta ciudad, Comercio Nro. 4692 y Legajo Nº 100, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

RENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($42.780,00) al Proveedor Sra. Albizu Camila María, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

(LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.
Artículo 4º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. PEÑA AGUSTIN DNI: 38.534.448 nacida el 07/06/1995, con domicilio en la calle Heroes de Malvinas nº 721 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Decreto Nº01837/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 67/2022
para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

19.279, conforme Artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 22/09/2025 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/4820 Dominio HID 986 Propiedad del SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN, D.N.I.: 24.119.973 y a su acompañante el SR. ETCHEPAREBORDA NICOLAS DANIEL, D.N.I.: 45.038.265; habiendose constatado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 1.- Autorizar a Contaduría Municipal abonar la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($52.800) para el pago del Derecho Fijo Ley 8480 en las causas judiciales de ejecución por vía de apremio para la percepción de créditos fiscales.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente

Artículo 3.- Regístrese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-
VISTO concurso de precio Nº 62, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de $1.755.000,00.- Según Concurso Nº62/2022
- Expediente Nº3182 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir $ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

cialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

recta y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3150 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capcacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00) a la Sra. Ispizua, Carla, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otra; Atención directa a personas y/o grupos; Planificación de acciones y proyectos; Trabajo en red con instituciones educativas, ONG, sedes barriales, instituciones provinciales y nacionales, etc; Trabajo social comunitario, promoción y prevención; Cumplir funciones como T.S. en instituciones o programas dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social; Trabajo en CAPS, intervenciones derivadas desde el equipo de salud, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARINA LISARRITURRI DNI: 28.729.018 nacida el 07/02/1981, con domicilio en la calle Belgrano nº 830 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Admnisrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 15/2022.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($23.203,89) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

tos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir $ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 2º. La inscripcion se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 12:00 hs del dia 11/07/2022
hasta las 12:00 hs del dia 29/07/2022.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01882/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTRA MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100($30.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana , con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01883/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1391 de fecha 4 DE MAYO DE 2022, mediante el cual el Sr. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR, D.N.I. Nº 28.563.351, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MERCADO-CARNICERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habiltación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR, D.N.I. Nº 28.563.351 Habilitación Comercial, en el rubro "MERCADO-CARNICERIA", con domicilio en calle Justino Morales Nº 800 de esta ciudad. Comercio Nº 5116.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01884/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A QUERANDI CERVEZAS S.A.-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1781 de fecha 27 DE MAYO 2022, mediante el cual el Sr. QUERANDI CERVEZAS S.A, C.U.I.T N° 30-71737669-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERIA S/ESPECTACULOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habiltación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a QUERANDI CERVEZAS S.A, C.U.I.T. Nº 30-71737669-9 Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERIA S/ESPECTACULOS", con domicilio en calle Poderoso Nº 1430 de esta ciudad. Comercio Nº 5126.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01885/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo

Sección Ejecutiva

de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) para dictar talleres de Actividad Física;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100 ($31.563,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

910/09 Anexo II, se estable ce el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001180-00-19 "Extensión de la Red de Gas Natural a Qt. 1 y 8", de la ciudad de Ayacucho, por el término de treinta (30) días a partir del y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS Nº 910/09, Anexo II.

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de la Obra para su consulta.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01889/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Docente en la Secretaria de Educacion ,
CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Coordinar actividades con docentes de apoyo escolar que se desempeñan en las sedes barriales; Dictar clases de apoyo en la sede del barrio "El Embarcadero"; Gestionar y coordinar con instituciones locales actividades educativas para los niños que concurren a todas las sedes barriales; Planificar con la Secretaria de Educación actividades educativas en el marco del programa "Apoyo escolar en Juntas Vecinales", y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educacion y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PALAS PAOLA CELESTE DNI: 26.342.492 nacida el 22/02/1978, con domicilio en la calle Berra nº 535 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente A4, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

12/7/2022
Decreto Nº01896/2022
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1546, y

CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio El Estadio, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, según Acta Constitutiva del día 24 de Junio de 2022.-

Artículo 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza Nº 1546/84.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-
Presidente: Barrutia, Andrés
Vicepresidente: Mastoy, Luis
Secretario: Arguello, Marcela
Prosecretario: Parada, Lucrecia
Tesorero: Mastoy, Rosana
Protesorero: Allende, Natalia
Vocales Titulares: Graff, Sebastian
Rodriguez, Luis
Jalil, Natalia
Vocales Suplentes: Gualdieri, Lucrecia
Acosta, Diego
Supato, Fabian
Revisores de Cuenta: Acuña, Jorgelina
Barrutia, Joaquin
Vitral, Jeremias
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

Sección Ejecutiva

12/7/2022
Decreto Nº01897/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" con fecha 04/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel Estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel Estrada", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Alberto Ariel; PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) a la Sra. De Felipe, Maria Rosario; PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) al Sr. Gaete, Juan Jose, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

cuenta Nº 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 ($ 8.216,75.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Nº 71005.-
Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

CISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y
CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. Nº 36.363.374; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. Nº 21.750.766; PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. Nº 35.231.424; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. Nº 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. Nº 34.466.229; CARUCCI Romina Gissele - D.N.I. Nº 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. Nº 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. Nº 39.849.808 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: LANDABURU Marianela Lourdes - D.N.I. Nº 35.395.950; BASSO Estela D.N.I. Nº 38.270.340 y como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VI, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BUSTOS María Dolores - D.N.I. Nº 32.274.034; CALVO Maria Catalina - D.N.I Nº 35.868.863; CANDIOTI Monica Andrea D.N.I Nº 27.855.649; MINOLI Maria Julia - D.N.I Nº 39.336.496; VAZQUEZ Carolina Ines - D.N.I Nº 31.998.382; ETCHEVERRY Magali - D.N.I Nº 32.126.847; GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I Nº 38.838.238; FERNANDEZ Laura - D.N.I Nº 29.553.841; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I Nº 31.353.086; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I Nº 35.231.490; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I Nº 20.807.180; GODOY Abigail - D.N.I Nº 36.852.875; GAUNA Juliana - D.N.I. Nº 34.589.903; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I Nº 37.682.700; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VII, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

difundir la Campaña denominada "Juntar Colillas" organizado por el Espacio Cultural La Vieja Usina ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.500,00) al Proveedor Sr. Desimone Maximiliano "Local 26"; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º. Declárese de Interés Municipal el evento ciclístico "Gran Premio Ciudad de Ayacucho", de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

fecha 12/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 ($ 8.814,60.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria Nº 10.058/8.

Artículo 3º.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 ($7.345,50)

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

mado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 69/2022
para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Artículo 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correpondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir $ 681.157,04 (Pesos seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y siete con 04/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10068/7 (Descentralizaciòn IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

diferentes programas de fomento del empleo, algunos de ellos a través de la Oficina de Empleo local, otros como el Fondo Municipal de Desarrollo Económico Local (FOMUDEL) y el Programa "Primer Empleo";

Que, el Departamento Ejecutivo considera oportuno permitir, por medio del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC), incrementar el número de oportunidades de entrenamiento y capacitación orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas realizando obras y servicios de mantenimiento, apoyatura y fomento de diversas actividades locales;

Que, asimismo se ha comprobado desde el inicio del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) la existencia de un número importante de personas carentes de las herramientas necesarias para insertarse en el ámbito laboral evidenciándose así, como una necesidad imperiosa, la intervención por parte del Estado local, mediante la implementación de políticas activas destinadas a mejorar la condiciones de empleabilidad de aquellos que se encuentren en dicha situación de vulnerabilidad;

Que, encontrándose el Estado Municipal en posibilidad de ofrecer a los sectores sociales más afectados por el desempleo la oportunidad de realizar tareas de entrenamiento, percibiendo una ayuda económica, indumentaria y herramientas en casa de ser necesario para la realización de las tareas formativas resulta una iniciativa fundada en la concepción más profunda del respeto por la dignidad de las personas y la solidaridad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º. Ampliase el Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación. (PROMEC) que se ejecuta en el ámbito del Partido de Ayacucho, en la provisión de herramientas e indumentaria para las tareas prácticas que se realizan en el marco de la formación y capacitación para el empleo.

Artículo 2º. En virtud de lo expuesto en el Artículo precedente, el Municipio tendrá a su cargo los gastos que correspondan a las asignaciones mensuales por entrenamiento, como también los relativos a las primas de seguros de riesgo a contratar con motivo de las actividades a desarrollar por los beneficiarios. Asimismo asumirá los costos que impliquen los exámenes de aptitud física de los destinatarios del Programa; y proveerá indumentaria y herramientas de trabajo en los casos que las características de las tareas prácticas de formación lo requieran.-

Artículo 3º. Los gastos a que diera lugar este Programa se imputarán a la Partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º. Publíquese, Notifíquese a las dependencias pertinentes, Regístrese y luego archívese.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

19/7/2022
Decreto Nº01976/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 25 de julio de 2022 y hasta el día 29 de julio de 2022 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:
D E C R E T A
Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. Nº 34.206.614, a partir del día 25 de julio de 2022 y hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. Nº 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

84.57% de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 175 días de ejecución la obra denominada: "PAVIMENTO URBANO ASFALTICO" de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho", tramitada mediante expediente administrativo Nº 2018-21530766, Resol-2019-1744-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 6 de Agosto de 2022

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -VISTO las presentaciones efectuadas por la Sra. Josefina Raquel Gens de Tottaro, D.N.I.: 1.519.892 contribuyentes de nuestro Partido quien habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal N° 10687-8 que se encuentra a nombre de su esposo Sr. Domingo Raúl Tottaro surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y
CONSIDERANDO
QUE el Artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,
QUE con relación a ello, el Artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del Artículo citado en el párrafo precedente.
QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).
QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2016 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.
Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1º.- Declarar prescriptos los períodos fiscales que abarcan desde el periodo 12/2003 y hasta el periodo 12/2016, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 10687-8 por Tasa de Servicios Integrales al ciudadano, habiendose corroborado que los mencionados periodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-
Artículo 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.-
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

terés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;
Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..-
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Beatriz Guzman, titular del D.N.I. Nº 23.236.448, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-
Artículo 3º. Comuniquese a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publiquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

mún de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir $ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

2000/2 EJES - N° DE CHASIS 40033 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GENTIL ADRIÁN, D.N.I. Nº 18.093.078 Habilitación Comercial de un "CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK", cuya específicación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN/ USO FOOD TRUCK - MODELO 2000/ 2EJES - N° DE CHASIS 40033. N° de Habilitación 003.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir $ 17.100.000 (Pesos diecisiete millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

22/7/2022
Decreto Nº02008/2022
DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO AGENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" AL AGENTE BERISSO ALEJANDRO JOSE.

VISTO, la necesidad de determinar la fecha cierta de baja en los Registros de Personal de este Hospital, del Sr. BERISSO, quien se desempeñó como Personal Profesional, desde el día 1º de octubre de 1986 y hasta el día 19 de febrero de 2002, y
CONSIDERANDO, que se debe regularizar esta situación, teniendo en cuenta que los haberes percibidos por la misma han estado afectados a los descuentos de ley correspondientes, por lo que se hace necesario dar fecha cierta de baja, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: DÉSE fecha cierta de BAJA en los Registros de Personal de este Hospital, al Sr. BERISSO Alejandro José - D.N.I. Nº 12.970.712 quien se desempeñó como Personal Profesional, desde el día 1º de Octubre de 1986 y hasta el día 19 de Febrero de 2002; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

22/7/2022
Decreto Nº02010/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DORA ZULEMA CASCO.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Dora Zulema Casco, Expte. Nº 2267/2022, de fecha 16/05/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 84 - Parcela 05 - Subparcela 4 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 84 - Parcela 05 - Subparcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
Artículo 2º.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dora Zulema Casco, titular del D.N.I Nº 14.403.916, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

22/7/2022
Decreto Nº02012/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto Nº 163/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de $ 8.000.000 (pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

22/7/2022
Decreto Nº02014/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2022
PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio Nº 68, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de $2.686.240,00.- Según Concurso N.º 68/2022
- Expediente N.º 3498 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrios colocados en puerta de entrada;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100($3.500,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

2ª Ronda
Línea: Mercadería en "Lavadero Mundo Limpio".Valor $ 8.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en "Lavadero Mundo Limpio".Valor $ 13.000,00.-

3ª Ronda
Línea: Mercadería en "Lavadero Mundo Limpio"..Valor $ 11.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en "Lavadero Mundo Limpio" - "Baterias Mateo".Valor $ 20.000,00.-

4ª Ronda
Línea: Mercadería en "Baterias Mateo". Valor $ 13.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en "Baterias Mateo".Valor $ 25.000,00.-

5ª Ronda
Línea: Mercadería en "Baterias Mateo". Valor $ 55.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp". Valor $ 140.000,00.-

Valor total en premios $ 300.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociacion Cooperadora de la Escuela Primaria N° 38 "Juan Bautista Cabral" - Paraje La Posta - deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3º: Las autoridades de la Asociacion Cooperadora de la Escuela Primaria N° 38 "Juan Bautista Cabral" - Paraje La Posta, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

nes familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. RODRIGUEZ AGUSTINA DNI 43.798.248 nacida el 14/05/1997, con domicilio en la calle Mitre nº 1421 y la Sra. BARANDALLA SOLEDAD ELIZABETH, DNI 34.481.567, nacida el 07/05/1989, con domicilio en la calle Patalagoyti n° 723 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 4º: Los agentes mencionados en el Art. 3º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

vos agentes que se desempeñen en el Espacio de Genero y Diversidad dentro de la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Entrevistas personales y realización de informes; Coordinación de grupos de masculinidades; Atención individual a agresores; Intervenciones de promoción y prevención; Seguimiento de expedientes; Contestacion de oficios; Intervenciones extra-muros-Hogar de Protección Integral; Elaboración de proyectos acordes a la tematica; Trabajo coordinado con otras áreas municipales, provinciales y nacionales; Tareas administrativas, etc y
QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Espacio de Genero y Diversidad y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. HECTOR FRANCISCO de HOYOS DNI: 39.849.806 nacido el 11/09/1996, con domicilio en la calle Mitre nº 1688 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-
ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. OSCAR EMILIO GENS DNI: 34.590.099 nacido el 05/12/1989, con domicilio en la calle Ugartemendia nº 2042 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 4º: El agente mencionado en el Art. 3º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Especializado Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

CIOS Nº 71/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construccion solicitado por el Area de Obras y Servicios Publicos.-;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 71/2022
para la provisión de Materiales de Construcción FO.MU.VI. solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

27/7/2022
Decreto Nº02054/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2255 de fecha 14 de Junio de 2022, mediante el cual la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, D.N.I. Nº 37.556.473, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELCTRÓNICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, D.N.I. Nº 37.556.473 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA", con domicilio en calle ALEM Nº 1280 de esta ciudad. Comercio Nº 5138.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

28/7/2022
Decreto Nº02069/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto Nº 990/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de $ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

29/7/2022
Decreto Nº02071/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 22/2022
PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD "EVA PERON" - - EXP. Nº 3407/2022.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision demano de obra y materiales, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada Nº 22/2022
para la Contratacion de Mano de Obra y Materiales para la ampliación de centro de salud "EVA PERON" - Exp. 3407/2022.-
Apertura 10/08/22 - Hora 10:00.-

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

29/7/2022
Decreto Nº02072/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7163 DOMINIO FSD 400 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Raul Alberto Acuña, D.N.I.: 16.017.622 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 3300/2022
de fecha 07/07/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-
QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 31/01/2024 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/7163 Dominio FSD 400 Propiedad del SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, D.N.I.: 16.017.622; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada Nº 23/2022
para la Adquisición de Columnas Obra Recambio Iluminación Urbana y Plaza Norte -FIM para el área mencionada.-
Apertura 09/08/2022
- Hora 10:00.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.-
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=

Sección Ejecutiva

VEINTISIETE CON 29/100 ($ 127.29) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 05 de Julio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VENTISIETE CON 29/100 ($127,29.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Nº 71005.-

ARTICULO 3.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($2.200,00) segun lo establecido en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1: Ampliar monto de los créditos FOMUDEL de Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Decreto Nº 37/22:
Otorgando licencia a la secretaria del CDA y designado su reemplazo

Decreto Nº 38/22:
Declarando de Interés la carrera Rally Bike a realizarse el 28 de agosto, donde participarán más de 200 corredores.

Decreto Nº 39/22:
Declarando Personalidad Destacada del Deporte Ayacuchense al atleta Sergio Javier Hoffman.

Decreto Nº 40/22:
Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Decreto Nº 41/22:
Declarando de Interés Legislativos y Cultural la 22° edición de "Al trabajador de mi pueblo"

Decreto Nº 42/22:
Retirando el expediente 216/22 CDA, programa Provincial Puente.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Minuta Nº 51/22:
Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al programa "Poda Planificada por territorio"

Minuta Nº 52/22:
Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de un registro de Escritores Locales.

Minuta Nº 53/22:
Solicitando al Departamento Ejecutivo que remita los análisis de agua realizados en las comunidades rurales.

Minuta Nº 54/22:
Solicitando al Departamento Ejecutivo que remita informe sobre infracciones realizadas en el primer semestre del año en curso.

Minuta Nº 55/22:
Solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio, deje sin efecto el Protocolo para el uso de celulares por parte de internos del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Minuta Nº 56/22:
Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la Ordenanza N° 5111/16 y su modificatoria (FO.MU. DEL.)

Minuta Nº 57/22:
Solicitando a la OPDS reevea el plano aprobado para el tendido de cables, a fin de evitar la tala de árboles

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Resolución Nº 14/22:
Declarando beneplácito por la sanción de la Ley de respuesta integral al VIH, infecciones de transmisión sexual (ITS), hepatitis virales y tuberculosis.

Resolución Nº 15/22:
Expresando reconocimiento a Bartolo Lecrercq Ceverio por su desempeño deportivo en pelota paleta a nivel provincial y nacional.

Resolución Nº 16/22:
Expresando repudio a las manifestaciones de Aldo Rico y Carlos Ruckauf y reafirmar a la Constitución Nacional como máxima autoridad.

Resolución Nº 17/22:
Expresando el beneplácito por la Resolución N° 174/22, extensión del plazo de adhesión al Régimen de Regularización de Deudas PrevisionaleS

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Ayacucho, 14 de Julio de 2022

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que el día 22 de diciembre pasado quedó inaugurado el complejo de 57 viviendas en el Barrio El Embarcadero de nuestra ciudad, CONSIDERANDO,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo N° 27 que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

Que resulta conveniente dar al mismo un nombre que lo identifique y dé a sus moradores el sentido de pertenencia.
Que la imposición de una denominación a un sitio público se convierte en una ocasión propicia para resaltar, valorizar y destacar un lugar de nuestra patria, muy caro al sentimiento de todo el pueblo argentino, como son las Islas Malvinas.

Que este año, 2022, se conmemoran los 40 años del conflicto bélico entre nuestro país y el Reino Unido por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas y se resalta en especial, en este aniversario, el reconocimiento y gratitud para nuestros

Sección Legislativa

caídos, veteranos y veteranas para que nunca más caigan en el silencio y el olvido por parte de ningún gobierno.
Que nuestro país tomó posesión de las Islas Malvinas hace más de 200 años, y a lo largo de la historia ha ejercido actos posesorios sobre esas tierras, que son parte de nuestro territorio nacional, y que siempre fueron y serán argentinas, al igual que las Islas Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, como la Antártida argentina.

Que la solución pacífica de las controversias fue requerida en el año 1965 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 2065 (XX) en la que se reconociera la existencia de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido. El mayor logro jurídico, en términos de reconocimientos, de nuestro país en relación a la Cuestión Malvinas, y suscitado en el marco de la comunidad internacional.

Que continúa pendiente de solución el conflicto y por consiguiente la negociación entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, dado que el conflicto bélico de 1982, no alteró la controversia en términos de soberanía entre ambos países y jamás cederemos en el reclamo de una solución negociada y pacífica para recuperar la soberanía plena.

Que la Cuestión Malvinas implicará siempre una política de Estado para nuestro país, desarrollando acciones y propuestas para difundir los argumentos de la posición argentina en "CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" con una perspectiva inclusiva y federal y comprometida en la reivindicación de la Soberanía Nacional y que seguiremos como pueblo argentino, denunciando su usurpación ante el mundo, pues constituye uno de los últimos resabios del colonialismo en el siglo XXI.

Que el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto 17/22 publicado en el Boletín Oficial, ha dispuesto que a modo de concientización este año en curso, a 40 años del conflicto bélico, será de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto y a sus familiares, veteranos y veteranas de guerra a través de la implementación de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en toda la documentación Oficial de la Administración Pública Nacional.

Que el Concejo Deliberante de Ayacucho, ha sumado su reconocimiento de manera explícita mediante un Decreto aprobado por unanimidad con la leyenda "Año homenaje a caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, veteranos, veteranas, y familiares. Las Malvinas son argentinas." para toda la documentación oficial de este Cuerpo Deliberativo.

Que respetar el sentimiento de nuestro pueblo respecto a las Islas Malvinas y de quienes lucharon valerosamente para que allí vuelva a flamear nuestra bandera, son condiciones necesarias e ineludibles para sostener cualquier debate, sobre una causa tan justa como cercana al corazón de los/las argentinos/as.

Que la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5748/2022

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" al complejo de viviendas construidas en el predio identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzanas 20 e, 20f, 20g y 20k, situadas en la intersección de las calles 1 de Mayo, Avenida Colón, Arenales y Brown, dentro del Barrio El Embarcadero de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5748ord.
Asunto Nº79/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que la violencia contra las mujeres es un flagelo que crece cada día, y que nuestra ciudad no es ajena a ello, CONSIDERANDO,

Que resulta necesario y urgente concientizar sobre la violencia de género y la gravedad de los femicidios, como así también, suscitar la reflexión crítica mediante la utilización de un símbolo sencillo y potente, como es el "Banco Rojo", emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, buscando, mediante este símbolo, sensibilizar a la ciudadanía.

Que "El Banco Rojo" es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio, transfemicidios y travesticidios.

Que este proyecto surgió el 25 de noviembre de 2016 en Italia y fue traído a la Argentina por la Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia de Género Elisa Mottini.

Que el primer banco rojo en Argentina fue Argentina fue inaugurado el 22 de noviembre 2017 en el Hospital T. Álvarez de Ciudad de Buenos Aires.

Que la iniciativa de instalar bancos rojos ha sido tomada por un centenar de ciudades de nuestra provincia y de otras del país.

Que en nuestra ciudad una agrupación política procedió a pintar un banco en la plazoleta Paul Harris en recuerdo del femicidio de Estela Florentín.

Que esa agrupación procedió a realizarlo sin la autorización pertinente del Concejo Deliberante de Ayacucho.

Que ello requiere que se sancione a los responsables, o se convalide el acto.

Que las inscripciones referidas a la agrupación política actuante fueron tapadas y, tal como se encuentra el banco en la actualidad, cumpliría las cualidades buscadas para la concientización de la presente ordenanza.

Que resulta prudente convalidar el banco pintado en su estado actual toda vez que volverlo a su estado anterior, y lue-

Sección Legislativa

go volver a pintarlo de rojo implicaría un gasto innecesario que el Estado debe evitar. Esto sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder a quienes han intervenido el espacio público sin la debida autorización.

Que la instalación de más bancos rojos en la ciudad permitirá replicar en distintos ámbitos de la ciudad la necesidad de concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5749/2022

ARTÍCULO 1º: Convalidase la instalación de un banco rojo realizada en la Plazoleta Paul Harris en recuerdo de Estela Florentín.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a instalar un banco de color rojo en cada una de las plazas de la ciudad.

ARTÍCULO 3º: Al momento de la instalación el Departamento Ejecutivo consensuará con las agrupaciones de defensa de los derechos de la mujer, a través de la Mesa Local Interinstitucional de Prevención y Erradicación de la Violencia por razones de Género en la localidad de Ayacucho, el texto a estampar en cada banco relacionado a esta problemática. Queda prohibida la intervención con símbolos, escrituras, dibujos y/o cualquier otro logotipo que se referencien con partidos políticos y/o agrupaciones políticas partidarias, o hagan alusión a ellos.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTÍCULO 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5749ord.
Asunto Nº84/22.

•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°195/22 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3089/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que SOFIA ELISABET VARELA, DNI 38.688.735, y MAXIMILIANO ALBINO PEDRAZA, DNI 34.206.536, son pre- adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 6.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, necesitando escriturar el bien para poder continuar con la constitución de hipoteca y desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 30/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5750/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a SOFIA ELISABET VARELA, DNI 38.688.735, y MAXIMILIANO ALBINO PEDRAZA, DNI 34.206.536, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 6, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5750ord.
Asunto Nº195/22.

•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 196/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Señora Sofia Pessolani y por el Señor Marcos Nicolás Ramírez, solicitan la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I - Secc. B – Quinta 41- Manzana 41 H-Parcela 12, correspondiente al Plan “Familia Propie-

Sección Legislativa

taria y, CONSIDERANDO,

Que, mediante adjudicación por parte de la Subsecretaria de Hábitat de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, celebrada en septiembre del dos mil veintiuno, obrante a fs. 12, la Señora Sofia Pessolani y por el Señor Marcos Nicolás Ramírez, acceden a la titularidad del lote que hoy solicitan escriturar encontrándose con la dificultad que en la Ordenanza Nº 4677/12, en donde consta el listado de los adjudicatarios de la Manzana 41, se encuentran como titulares la Señora Carolina Marisol Méndez Acevedo, D.N.I: 29.310.497 y el Señor Mariano Alberto Ibara, D.N.I: 31.584.425.

Que, conforme surge de la Fs. 22 del Expediente Nº 04005-1789/2022, la Señora Carolina Marisol Méndez Acevedo, D.N.I: 29.310.497 y el Señor Mariano Alberto Ibara, D.N.I: 31.584.425 han renunciado a la adjudicación de dicho inmueble.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5751/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4677/12, en el apartado correspondiente a la Manzana 41-H, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
"Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manzana 41-H, Parcela 12 -la Señora Sofia Pessolani DNI: 40.235.467 y el Señor Marcos Nicolás Ramírez DNI: 39.336.553.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5751ord.
Asunto Nº196/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 197/2022 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 2899/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que PABLO ENRIQUE SAGANEA, DNI 20.028.172, y MYRIAN SUSANA CHAVEZ, DNI 25.321.264 han cedido a la Municipalidad de Ayacucho, en el año 2016, sus derechos posesorios sobre una porción del lote Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III.

Que dicha porción finalmente se designa catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 b, Partida n° 15.753, según el plano 5-22-2016, y de la cual resulta propietario la Municipalidad de Ayacucho por escritura 4080/2020, propiedad obtenida mediante prescripción administrativa.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión obrante en el Expediente administrativo, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 24/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente y favorable la transmisión de dominio del bien a nombre de los ocupantes a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia y lograr la protección legal de su vivienda.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5752/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudícase conjuntamente a PABLO ENRIQUE SAGANEA, DNI 20.028.172, y MYRIAN SUSANA CHAVEZ, DNI 25.321.264, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 b, Partida n° 15.753.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5752ord.
Asunto Nº197/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Convenio para instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho y, CONSIDERANDO,

Que, la Ley 14.812 declaro la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, viviendas y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Bs As.

Que, a través del art. 53 de la Ley 15.310, se creó el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, arquitectura, sanitaria y hospitalaria.

Que, el presente Convenio tiene por objeto instrumentar las transferencias del referido Fondo de Infraestructura Municipal.

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Bs As, otorgará al Municipio hasta la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 36/100 ($20.598.500,36.-) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "EXTENSION Y REFUERZO DE RED DE GAS NATURAL".

Sección Legislativa

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5753/2022

ARTÍCULO 1º: Convalídase la firma del Convenio adjunto en Expediente 201/22 del Concejo Deliberante de Ayacucho, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho, el día 06 de Julio de 2022, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "EXTENSION Y REFUERZO DE RED DE GAS NATURAL", por la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 36/100 ($20.598.500,36).

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5753ord.
Asunto Nº201/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que este año 2022 se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas y, CONSIDERANDO,

Que la guerra de Malvinas es un hito histórico para nuestro país y cada 2 de abril se la recuerda, reconociendo a todos los que participaron de la mencionada contienda.

Que desde el Estado Nacional se lanzó una agenda de actividades en nuestro país y en el mundo llamado "Agenda Malvinas 40 años".

Que los derechos imprescriptibles de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas se seguirán reclamando de manera pacífica con el aval del derecho internacional.

Que hubo quienes concurrieron al territorio del conflicto, pero asimismo hubo participación de los ex soldados conscriptos que fueron convocados, movilizados, destinados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el ámbito del territorio continental.

Que, de los episodios bélicos, además de los cuadros profesionales de las tres armas y fuerzas de seguridad, participaron en forma activa o pasiva miles de soldados conscriptos de las clases 62 y 63.

Que los movilizados no concurrieron al combate ni estuvieron en las Islas, pero participaron de las acciones provenientes de las fuerzas armadas cumpliendo con lo ordenado por los mandos militares, encontrándose a disposición en el Continente.

Que es fundamental tener en cuenta que todos los soldados conscriptos que fueron convocados y movilizados por el conflicto de Malvinas poseían estado militar, cualquiera fuera el lugar del territorio argentino en el que se encontraran.

Que fueron afectados al conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas siendo personal de apoyo de combate realizando, entre otras, tareas de reabastecimiento a las tropas, reparación del material bélico y recepción de armamentos.

Que llevaron adelante labores logísticas desde puertos, aeropuertos y bases miliares situadas en territorio continental.

Que se trata de ciudadanos bajo bandera que han servido a la Patria protegiendo el Territorio Nacional y en ese convencimiento se realizó el reconocimiento histórico por el que estos venían bregando.

Que Ayacucho no se vio al margen de este conflicto y de esas convocatorias y contamos con un Anexo Complementario para realizar el reconocimiento respectivo.

Que contamos con la Ordenanza 5503/2018 que trata sobre la temática.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5754/2022

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Ayacucho el "Registro de Movilizados por Malvinas".

ARTÍCULO 2º: Podrán inscribirse en el mismo todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el ámbito del territorio continental, con domicilio y residencia en Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Los inscriptos deberán presentar certificación de la fuerza armada a la cual haya revestido y destino durante la Gesta de Malvinas.

ARTÍCULO 4°: Éste Registro se mantendrá abierto, de cara a futuras incorporaciones, en caso de que sea pertinente.

ARTÍCULO 5º: Los inscriptos en el presente Registro se harán acreedores a las mismas distinciones que se pudiesen otorgar en el marco de la Ordenanza 5303/18.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5754ord.
Asunto Nº65/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente 157/2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo y, CONSIDERANDO,

Que, por el mismo se remite nómina de inscritos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas muni-

cipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.
Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5755/2022

ARTÍCULO 1º: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se trascribe a continuación:
Titulares:
1. Illarregui, Pedro
   Miguens 1550
   05.317.972
2. Juan, Blanca Renée
   San Martin 1714
13.952.310
3. Bailheres, Erica
   Mitre 812
   23.534.862
4. Galarraga, Elena
   Vilardaga 1197
   10.098.402
5. Malvestitti, Carlos Manuel
   Sáenz Peña 1472
   05.322.896
6. Torres, Marisa
   Rivadavia 1456
   27.855.792
7. Imaz, Fernando Raul
   H. Yrigoyen 654
   32.274.182
8. Novoa, Anabela Cintia
   H. Yrigoyen 530
   21.871.349
9. Sanjurjo, Guillermo T
   Av. Colon 1128
   11.756.259
10. Benito, Graciela
   Belgrano 715
   23.236.463
11. Corvalán, María Fernanda
   Pueyrredón 661
   18.093.018
12. Garcia B. Teresita
   Sáenz Peña 758
   14.888.702
13. Loscalzo Medina Jorge
   Av. Miguens 408
   8.707.4334
14. Casco, Héctor Horacio
   Almafuerte 959
   13.119.859

Suplentes:
1. Perea, Miriam
   H. Yrigoyen 885
   21.661.394
2. Alonso Bilbao, Mariano
   Murgier 493
   34.589.950
3. Taylor, Liliana Ines
   25 de Mayo 1016
   12.666.656
4. Culos, Mario
   Av. Colón 1125
   11.531.904
5. Sansiviero, Alcira Mabel
   Av. Dindart 562
   11.531.813
6. Divasson, Anibal
   Sáenz Peña 2133
   23.236.463

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5755ord.
Asunto Nº157/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 202/2022 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3235/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que AGUSTINA CESCHINI DNI 38.534.469, es pre- adjudicataria de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 B- Parcela 15.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero, necesitando escriturar el bien para poder continuar con la constitución de hipoteca y desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 07/07/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5756/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a AGUSTINA CESCHINI DNI: 38.534.469, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8B- Parcela 15, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5756ord.
Asunto Nº202/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 203/2022 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3054/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARIO JOSE GABRIEL DNI 11.615.273 y GLADYS CRISTINA BERTONI DNI 16.137.990, han cedido a la Municipalidad de Ayacucho, en el año 2016, sus derechos posesorios sobre una porción del lote Circunscripción I- Sección B- Manzana 28- Fracción III- Parcela 24 A.

Que dicha porción finalmente se designa catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 A, Partida N°15.752, según Plano 5-22-2016, y de la cual resulta propietaria la Municipalidad de Ayacucho por Escritura 4080/2020, propiedad obtenida mediante prescripción adquisitiva.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión obrante en el Expediente Administrativo, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 05/07/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente y favorable la transmisión de dominio del bien a nombre de los ocupantes a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia y lograr la protección legal de su vivienda.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5757/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARIO JOSE GABRIEL DNI 11.615.273 y GLADYS CRISTINA BERTONI DNI 16.137.990, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 A, Partida N°15.752

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5757ord.
Asunto Nº203/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 207/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la regularización de la situación dominial de un terreno ubicado en la localidad de Udaquiola, designado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 10, Parcela 2 B y, CONSIDERANDO,

Que en el Expediente Administrativo N°2127/22 consta que MARIA MAGDALENA SUAREZ DNI 34.206.694 y GUIDO GONZALEZ BIANCO DNI 36.608.164, son pre adjudicatarios de un terreno del "Plan de Terrenos en Udaquiola 2018".

Que en el respectivo contrato se establece como requisito para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, pero debe contemplarse el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesite el dominio para construir la hipoteca sobre el inmueble.

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido el anticipo financiero y resultando necesario escriturar el bien a su nombre para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terrenos, para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 20/07/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.
Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5758/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARIA MAGDALENA SUAREZ DNI 34.206.694 y GUIDO GONZALEZ BIANCO DNI 36.608.164, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV- Sección B- Manzana 10- Parcela 2 B, según Plano 5-13-2019, que forma parte del "Plan de Terrenos en Udaquiola Expediente 211/18".

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5758ord.
Asunto Nº207/22.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

Sección Legislativa

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 211/22 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación, por aumento de sueldos, de las escalas salariales de la Ordenanza Municipal Nº 5682/2021 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 5690/2022, Nº 5709/2022 y Nº 5708/2022, correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2022; y CONSIDERANDO,

Que, el "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022" preveía para el primer cuatrimestre del año un incremento salarial del 20% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2021, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en el mes de abril del presente año.

Que, por medio de la Ordenanza Nº 5708/2022 se estableció un aumento salarial para el mes de Abril del 10%.

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles.

Que, se propone aplicar un aumento al mes de Julio del 15% y para el mes de Septiembre un 12%.
Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para los jubilados municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales, en el marco de las reuniones mantenidas.

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2022.

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

Que, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.
Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5759/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 38º de la Ordenanza 5682/2021 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2022 y a partir del 1 de Septiembre de 2022:

Sueldos Vigentes al 01/07/2022

Cargo	Importe
Intendente	$ 556,887.86
Jefe de Gabinete	$ 193,516.65
Secretario	$ 193,516.65
Subsecretario	$ 147,241.64
Juez de Faltas	$ 193,516.65
Contador	$ 168,276.03
Subcontador	$ 88,512.30
Director	$ 111,482.61
Tesorero	$ 111,482.61
Jefe de compras	$ 111,482.61
Asesor Legal	$ 111,482.61
Subdirector	$ 96,761.86
Delegados	$ 79,510.27
Coordinador	$ 75,724.07
Secretario CD	$ 100,480.10
Concejales	$ 139,221.97
Jerárquico I	$ 81,794.44
Jerárquico II	$ 74,358.59

Profesional	
A	$ 74,527.61
B	$ 70,978.72
C	$ 67,598.71
D	$ 64,379.77
E	$ 61,580.63
1	$ 58,300.60
F	$ 55,613.63
2	$ 54,270.21
Técnico Admin (Terciario)	
A	$ 72,467.25
B	$ 69,016.41
C	$ 65,729.96
1	$ 62,599.93
D	$ 59,834.32
2	$ 58,032.57
E	$ 55,613.63
3	$ 53,195.69
Técnico Especializado (Medio)	
A	$ 64,659.67
B	$ 61,580.63
C	$ 58,648.26
1	$ 55,613.66
2	$ 51,630.55
3	$ 47,553.12
Administrativo	
A	$ 67,598.71
B	$ 64,379.77
C	$ 60,934.10
1	$ 58,032.44
D	$ 54,271.51
2	$ 50,240.06
E	$ 47,553.09
3	$ 44,257.33
4	$ 34,805.49
Obrero	
A	$ 69,265.77
B	$ 65,967.38
C	$ 62,826.03
D	$ 59,834.32
E	$ 56,985.07
1	$ 54,271.53
2	$ 50,239.52
3	$ 47,553.12
4	$ 44,866.45
5	$ 44,257.33
Servicios	
A	$ 62,826.03
B	$ 59,834.32
C	$ 56,985.07
D	$ 54,271.51
E	$ 51,341.77
1	$ 48,896.86
F	$ 46,577.15
2	$ 44,257.33
Inspección	
1	$ 61,580.63
2	$ 59,834.32
3	$ 56,985.07
4	$ 53,195.69
5	$ 50,240.05
6	$ 47,553.09
7	$ 44,257.34

Sección Legislativa

Docente	A
1	$ 61,580.63
2	$ 59,834.32
3	$ 56,985.07
4	$ 53,195.69
5	$ 50,240.05
6	$ 47,553.09
7	$ 44,257.34

Docente	B
1	$ 93,899.89
2	$ 58,032.55
3	$ 53,195.70
4	$ 50,240.05
5	$ 44,257.34
Docente	C
1	$ 104,534.70
2	$ 70,123.92
3	$ 63,943.43
4	$ 59,834.32
5	$ 56,985.07
6	$ 53,195.69
7	$ 50,240.05
8	$ 47,553.09
9	$ 44,257.34
Enfermería	A
1	$ 74,527.61
2	$ 70,978.72
3	$ 67,598.71
4	$ 64,379.77
5	$ 61,580.63
6	$ 58,300.60
7	$ 54,271.51
Enfermería	B
1	$ 72,467.25
2	$ 69,016.41
3	$ 65,729.96
4	$ 62,599.93
5	$ 58,032.45
6	$ 54,271.51
7	$ 50,240.05
8	$ 47,553.09
9	$ 44,257.34
Enfermería	CI
1	$ 67,598.71
2	$ 64,379.77
3	$ 60,934.10
4	$ 58,032.45
5	$ 54,271.51
6	$ 50,240.05
7	$ 44,257.34

Enfermería	CII
1	$ 59,834.32
2	$ 56,985.07
3	$ 54,271.51
4	$ 51,341.77
5	$ 48,896.88
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	$ 28,047.31
Músico Primera Categoría	$ 23,372.76
Músico Segunda Categoría	$ 15,243.10
Músico Tercera Categoría	$ 10,670.17

Sueldos Vigentes al 01/09/2022

Cargo	Importe
Intendente	$ 623,714.40
Jefe de Gabinete	$ 216,738.65
Secretario	$ 216,738.65
Subsecretario	$ 164,910.64
Juez de Faltas	$ 216,738.65
Contador	$ 188,469.15
Subcontador	$ 99,133.77
Director	$ 124,860.52
Tesorero	$ 124,860.52
Jefe de compras	$ 124,860.52
Asesor Legal	$ 124,860.52
Subdirector	$ 108,373.28
Delegados	$ 89,051.50
Coordinador	$ 84,810.95
Secretario CD	$ 112,537.71
Concejales	$ 155,928.61
Jerárquico I	$ 91,609.77
Jerárquico II	$ 83,281.62
Profesional	
A	$ 83,470.92
B	$ 79,496.17
C	$ 75,710.56
D	$ 72,105.34
E	$ 68,970.31
1	$ 65,296.67
F	$ 62,287.26
2	$ 60,782.64
Técnico Admin (Terciario)	
A	$ 81,163.32
B	$ 77,298.38
C	$ 73,617.56
1	$ 70,111.92
D	$ 67,014.44
2	$ 64,996.48
E	$ 62,287.26

3	$ 59,579.17
Técnico Especializado (Medio)	
A	$ 72,418.83
B	$ 68,970.31
C	$ 65,686.05
1	$ 62,287.30
2	$ 57,826.21
3	$ 53,259.50
Administrativo	
A	$ 75,710.56
B	$ 72,105.34
C	$ 68,246.19
1	$ 64,996.33
D	$ 60,784.09
2	$ 56,268.86
E	$ 53,259.46
3	$ 49,568.20
4	$ 38,982.15
Obrero	
A	$ 77,577.66
B	$ 73,883.47
C	$ 70,365.15
D	$ 67,014.44
E	$ 63,823.27
1	$ 60,784.12
2	$ 56,268.26
3	$ 53,259.50
4	$ 50,250.43
5	$ 49,568.20
Servicios	
A	$ 70,365.15
B	$ 67,014.44
C	$ 63,823.27
D	$ 60,784.09
E	$ 57,502.78
1	$ 54,764.48
F	$ 52,166.41
2	$ 49,568.20
Inspección	
1	$ 68,970.31
2	$ 67,014.44
3	$ 63,823.27
4	$ 59,579.17
5	$ 56,268.86
6	$ 53,259.46
7	$ 49,568.22
Docente A	
1	$ 68,970.31
2	$ 67,014.44
3	$ 63,823.27
4	$ 59,579.17
5	$ 56,268.86

Sección Legislativa

6	$ 53,259.46
7	$ 49,568.22
Docente B	
1	$ 105,167.88
2	$ 64,996.46
3	$ 59,579.19
4	$ 56,268.86
5	$ 49,568.22
Docente C	
1	$ 117,078.86
2	$ 78,538.79
3	$ 71,616.64
4	$ 67,014.44
5	$ 63,823.27
6	$ 59,579.17
7	$ 56,268.86
8	$ 53,259.46
9	$ 49,568.22
Enfermería A	
1	$ 83,470.92
2	$ 79,496.17
3	$ 75,710.56
4	$ 72,105.34
5	$ 68,970.31
6	$ 65,296.67
7	$ 60,784.09
Enfermería B	
1	$ 81,163.32
2	$ 77,298.38
3	$ 73,617.56
4	$ 70,111.92
5	$ 64,996.34
6	$ 60,784.09
7	$ 56,268.86
8	$ 53,259.46
9	$ 49,568.22
Enfermería CI	
1	$ 75,710.56
2	$ 72,105.34
3	$ 68,246.19
4	$ 64,996.34
5	$ 60,784.09
6	$ 56,268.86
7	$ 49,568.22
Enfermería CII	
1	$ 67,014.44
2	$ 63,823.27
3	$ 60,784.09
4	$ 57,502.78
5	$ 54,764.51
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	$ 31,412.99
Músico Primera Categoría	$ 26,177.49
Músico Segunda Categoría	$ 17,072.28
Músico Tercera Categoría	$ 11,950.59

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5682/2021 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Julio de 2022 y a partir del 1 de Septiembre de 2022:

Sueldos Vigentes al 01/07/2022

Director de Salud	$ 193,516.65
Director Asociado	$ 147,241.67
Administrador	$ 147,241.65
Contador	$ 168,276.02
Tesorero	$ 111,482.60
Director Recursos Humanos	$ 111,482.60
Director Legal y Técnica	$ 111,482.60
Jefe de Compras	$ 111,482.61
Sub-Contador	$ 88,512.30
Director Hogar	$ 126,201.29
Sub-Administrador Hogar	$ 75,723.99
Coordinador Equipo Interdiscip.	$ 75,723.99
Jefe de Personal	$ 70,123.99
Supervisor de Quirófano	$ 70,123.99
Supervisor de Mucama	$ 70,123.99
Supervisor de Cómputos	$ 70,123.99
Jefe Mucamas	$ 88,323.91
Jefe Servicio	$ 88,323.91
Profesional	
A	$ 74,527.64
B	$ 70,978.75
C	$ 67,598.72
D	$ 64,379.79
E	$ 61,580.60
1	$ 58,300.56
F	$ 55,613.66
2	$ 54,270.21
Técnico Especializado (terciario)	
A	$ 72,467.23
B	$ 69,016.44
C	$ 65,729.99
1	$ 62,599.91
D	$ 59,834.35
2	$ 58,032.59
E	$ 55,613.66
3	$ 53,195.68
Técnico (Medio)	
A	$ 64,659.64
B	$ 61,580.60
C	$ 58,648.28
1	$ 55,613.66
2	$ 51,630.59
3	$ 47,553.09
Administrativo	
A	$ 67,598.72
B	$ 64,379.79
C	$ 60,934.13
1	$ 58,032.46
D	$ 54,271.49
2	$ 50,240.06
E	$ 47,553.09
3	$ 44,257.32
4	$ 34,805.50
Obrero	
A	$ 69,265.78
B	$ 65,967.38
C	$ 62,826.02
D	$ 59,834.35
E	$ 56,985.07
1	$ 54,271.56
2	$ 50,239.52
3	$ 47,553.09
4	$ 44,866.46
5	$ 44,257.32
Servicios	
A	$ 62,826.02
B	$ 59,834.35
C	$ 56,985.07
D	$ 54,271.49
E	$ 51,341.80
1	$ 48,896.88
F	$ 46,577.13
2	$ 44,257.32
Enfermería A	
1	$ 74,527.64
2	$ 70,978.75
3	$ 67,598.72
4	$ 64,379.79
5	$ 61,580.60
6	$ 58,300.56
7	$ 54,271.49

Sección Legislativa

Enfermería B	
1	$ 72,467.23
2	$ 69,016.44
3	$ 65,729.99
4	$ 62,599.91
5	$ 58,032.46
6	$ 54,271.49
7	$ 50,240.06
8	$ 47,553.09
9	$ 44,257.32
Enfermería CI	
1	$ 67,598.72
2	$ 64,379.79
3	$ 60,934.13
4	$ 58,032.46
5	$ 54,271.49
6	$ 50,240.06
7	$ 44,257.32
Enfermería CII	
1	$ 59,834.35
2	$ 56,985.07
3	$ 54,271.49
4	$ 51,341.80
5	$ 48,896.85

Sueldos Vigentes al 01/09/2022

Director de Salud	$ 216,738.65
Director Asociado	$ 164,910.67
Administrador	$ 164,910.65
Contador	$ 188,469.15
Tesorero	$ 124,860.51
Director Recursos Humanos	$ 124,860.52
Director Legal y Técnica	$ 124,860.52
Jefe de Compras	$ 124,860.53
Sub-Contador	$ 99,133.78
Director Hogar	$ 141,345.44
Sub-Administrador Hogar	$ 84,810.86
Coordinador Equipo Interdiscip.	$ 84,810.86
Jefe de Personal	$ 78,538.87
Supervisor de Quirófano	$ 78,538.87
Supervisor de Mucama	$ 78,538.87
Supervisor de Cómputos	$ 78,538.87
Jefe Mucamas	$ 98,922.78
Jefe Servicio	$ 98,922.78

Profesional	
A	$ 83,470.96
B	$ 79,496.20
C	$ 75,710.57
D	$ 72,105.36
E	$ 68,970.28
1	$ 65,296.63
F	$ 62,287.30
2	$ 60,782.63
Técnico Especializado (terciario)	
A	$ 81,163.30
B	$ 77,298.41
C	$ 73,617.59
1	$ 70,111.89
D	$ 67,014.47
2	$ 64,996.50
E	$ 62,287.30
3	$ 59,579.16
Técnico (Medio)	
A	$ 72,418.80
B	$ 68,970.28
C	$ 65,686.07
1	$ 62,287.30
2	$ 57,826.27
3	$ 53,259.46
Administrativo	
A	$ 75,710.57
B	$ 72,105.36
C	$ 68,246.22
1	$ 64,996.35
D	$ 60,784.07
2	$ 56,268.87
E	$ 53,259.46
3	$ 49,568.20
4	$ 38,982.16
Obrero	
A	$ 77,577.67
B	$ 73,883.46
C	$ 70,365.14
D	$ 67,014.47
E	$ 63,823.27
1	$ 60,784.15
2	$ 56,268.26
3	$ 53,259.46
4	$ 50,250.43
5	$ 49,568.20
Servicios	
A	$ 70,365.14
B	$ 67,014.47
C	$ 63,823.27
D	$ 60,784.07
E	$ 57,502.82

1	$ 54,764.51
F	$ 52,166.39
2	$ 49,568.20
Enfermería A	
1	$ 83,470.96
2	$ 79,496.20
3	$ 75,710.57
4	$ 72,105.36
5	$ 68,970.28
6	$ 65,296.63
7	$ 60,784.07
Enfermería B	
1	$ 81,163.30
2	$ 77,298.41
3	$ 73,617.59
4	$ 70,111.89
5	$ 64,996.35
6	$ 60,784.07
7	$ 56,268.87
8	$ 53,259.46
9	$ 49,568.20
Enfermería CI	
1	$ 75,710.57
2	$ 72,105.36
3	$ 68,246.22
4	$ 64,996.35
5	$ 60,784.07
6	$ 56,268.87
7	$ 49,568.20
Enfermería CII	
1	$ 67,014.47
2	$ 63,823.27
3	$ 60,784.07
4	$ 57,502.82
5	$ 54,764.47

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Registrado 5759ord.
Asunto Nº211/22.

•=•=•=